



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0053-2015

Jesús María, 20 de Enero del 2015.

**VISTOS:** El Informe N° 016-2015-MDJM-GA/SGRRHH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 003-2015-MDJM-GA, de la Gerencia de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2004-TR, norman la obligación de los organismos públicos y empresas del Estado de remitir sus ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, concordante con lo anterior, el artículo 3 de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, los organismos públicos y empresas del Estado, designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación se debe realizar mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Informe N° 016-2015-MDJM-GA/SGRRHH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, establece la procedencia y solicita emisión de la Resolución de Alcaldía que designe al funcionario responsable que se encargará de remitir las ofertas de empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; en tal sentido, corresponde designar a la persona responsable según lo indicado;





MUNICIPALIDAD DE  
**JESÚS MARÍA**  
VIVE BEN

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al funcionario señor **FIDEL BRATZO GARCÍA DURANTE**, Sub Gerente de Recursos Humanos, como responsable de remitir al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de empleo de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

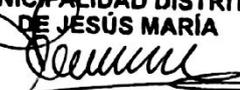
**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Jesús María, [www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe), siendo responsable de dicha acción el Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional; en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

  
-----  
**EVER B. RUIZ VARGAS**  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

  
-----  
**CARLOS ALBERTO BRINDAS CLAYSSÉN**  
ALCALDE